



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CREACIONES LENIN E.I.R.L.

ADENDA N° 02

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE CREACIONES LENIN E.I.R.L. Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1343

Conste por el presente documento el convenio que celebran, de una parte la **EMPRESA CREACIONES LENIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que en adelante se denominará **CREACIONES LENIN E.I.R.L.**, con RUC N° 20602811558, con domicilio Fiscal en JR. COLON N° 241 BAR. STA. BARBARA - Distrito de JULIACA, Provincia de SAN ROMAN del Departamento de Puno, representado por su Gerente Sra. MIRIAM MATILDE QUISPE TIPULA con DNI N° 73740256, conforme consta en la Partida N° 11215506 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, OFICINA REGISTRAL JULIACA (SUNARP); y, de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, Establecimiento Penitenciario de Juliaca**, que en adelante se denominará **INPE**, con domicilio legal en Av. José Santos Chocano S/N. Distrito, Juliaca. Provincia, San Román. Región, Puno. Debidamente representado por el Director del Establecimiento Penitenciario Juliaca, Sr. **JESUS EMILIANO HERRERA TORRES**, identificado con DNI N° 02167018, designado mediante Resolución Presidencial N° 370-2020-INPE/P publicada el 02 de noviembre del 2020, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-

DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Diciembre del 2018, se suscribió un Convenio Específico de cooperación N° 007-2018-INPE/24-811-D entre la empresa **CREACIONES LENIN E.I.R.L.** y el **INPE**, con el objeto de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución; así como contribuir en el proceso de resocialización de la población penitenciaria en el marco del Decreto Legislativo N° 1343 y su reglamento. (se firmó primera adenda en diciembre del 2019 por el estado de emergencia sanitaria la empresa trabajo hasta el mes de marzo del 2020)

CLÁUSULA SEGUNDA.-

DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 02

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto la Renovación del Convenio por un periodo igual al establecido en el Convenio Específico, señalando en la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de un (01) año, hasta el 17 de Diciembre del 2021.

CLÁUSULA TERCERA.-

DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 02.

En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente **ADENDA** del Convenio, las partes lo suscriben en dos ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Juliaca a los 17... días del mes de **JUNIO** del 2021.



Jesús E. Herrera Torres
DIRECTOR
E.P. JULIACA

JESUS EMILIANO HERRERA TORRES
Director del EP. Juliaca
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Miriam Matilde Quispe Tipula

MIRIAM MATILDE QUISPE TIPULA
Gerente General
CREACIONES LENIN E.I.R.L.